

## Hermenéutica analógica, phrónesis y ética

Arturo Mota Rodríguez  
Universidad Anáhuac México Sur

La ética que se plantea desde la Hermenéutica Analógica, es una ética de virtudes, pero que exige el ejercicio prudencial, esto es, que tiene como principal elemento de desarrollo el acto prudencial, la prudencia. En efecto, la phrónesis es algo propio de la hermenéutica o el ejercicio interpretativo, pues aquella implica la deliberación previa al juicio que se da, e indica simultáneamente, una proporción y equilibrio, analogía. Una hermenéutica guiada por la phrónesis, será una hermenéutica dirigida por la analogía, en suma, una hermenéutica analógica. Y la ética derivada de ésta, tendrá como eje central de su realización la misma analogía, pero llevada a la práctica, es decir, la prudencia.

### 1. Naturaleza analógica de la Prudencia

La noción de virtud es analógica, pues hace coincidir lo singular y concreto de las acciones humanas, con lo general y universal de la ley o norma. Sin embargo este modo de concebir la virtud en general, asume ya el carácter analógico de la prudencia, y ésta se constituye como el modelo de la virtud analógica, de la praxis del sujeto analógico.

En efecto, la phrónesis o prudencia fue considerada ya como equilibrio o proporción desde los pitagóricos, como término medio, armonía y virtud (areté). Estos tenían una comprensión amplia de la prudencia, pues la asumían tanto en su carácter especulativo como en el práctico. Platón se pronunció a favor del carácter especulativo de la phrónesis, al asumir la virtud como conocimiento del bien, dejando de lado, aunque sin excluirlo, lo práctico de la virtud misma<sup>1</sup>. Es Aristóteles quien retoma el sentido práctico de la prudencia. Para él, es una virtud propiamente especulativa, pero preponderantemente volcada a la praxis, pues ayuda a juzgar y decidir la mejor acción correspondiente al caso particular<sup>2</sup>. La prudencia es, pues, una virtud de la relación, ya que hace convivir el caso concreto y singular con principios universales, y relaciona los medios con el fin deseado. Así, la prudencia implica la deliberación para la decisión, la consideración de un juicio que pondera equilibrada y proporcionalmente los actos por realizar con base en principios que rigen este razonamiento. En suma, la prudencia como virtud, lo es principalmente como razón práctica analógica.

<sup>1</sup> Cfr., Robin L., *La morale antique*, PUF, Paris, 1963<sup>3</sup>, pp. 40 y ss.

<sup>2</sup> Cfr., AUBENQUE, P., *La prudencia en Aristóteles*, Crítica, Barcelona, 1999, p. 73.

Posterior a Aristóteles existieron muchos intentos de concebir la prudencia como parte fundamental y fundante de una filosofía práctica, desde los medievales, hasta algunos contemporáneos, como Gadamer en el ámbito de la hermenéutica<sup>3</sup>, pasando por los modernos, con todas sus inconveniencias. Con todo, independientemente del carácter que se daba a la prudencia, teórico o práctico, se le concibió siempre como equilibrio, medida y proporción, y en eso consiste su naturaleza analógica.

## 1.1. Prudencia, analogía y virtud

Ya que la analogía es proporcionalidad, equilibrio y armonía, la analogicidad de la prudencia se manifiesta en la búsqueda de la proporción entre lo universal y lo particular, pero dando la mayor importancia a la particularidad, pues en la analogía predomina lo diverso sobre la identidad, aunque sin descartar el acceso a la unificación, pero de modo débil<sup>4</sup>. En efecto, la prudencia sirve de mediación y ayuda a hacer una deliberación, al establecer una relación proporcional entre los principios universales y la acción concreta y particular<sup>5</sup>.

Así, la *phrónesis* es análoga. Y gracias a esta relación, una ética postulada desde la analogía será también una ética articulada desde la prudencia. En otros términos, la prudencia sirve de modelo analógico de la ética, constituyendo una ética basada en la analogía y la proporción, es decir, una ética analógica.<sup>6</sup>

La realidad de un sujeto analógico exige, a su vez, un modelo también analógico de su realización práctica, y éste no es otro que la prudencia, pues la *phrónesis* es la analogía puesta en práctica<sup>7</sup>. La tesis anterior se expresa porque la analogía como proporcionalidad es el centro de la prudencia, ya que ésta facilita el encuentro con el término medio de los actos humanos; pero no es el sólo equilibrio de las acciones, que es en lo que consiste la virtud, sino, como virtud, ayuda a encontrar y disponer los medios para alcanzar los fines deseados. Por esta razón, la prudencia es el modelo de la virtud; por que toda virtud busca el medio de las acciones, pero la *phrónesis* es la que da el sentido del término medio, ella posibilita el equilibrio y la proporción. Y se adquiere y amplía al mismo tiempo que se van adquiriendo las demás virtudes.

<sup>3</sup> Cfr., Gadamer, H.-G., *Verdad y método*, Sígueme, Salamanca, 1977, pp. 51 y ss.; también, Idem, *Verdad y método II*, Sígueme, Salamanca, 1994, p. 317.

<sup>4</sup> Cfr., Beuchot M., *Tratado de hermenéutica analógica*, UNAM, México, 2000<sup>2</sup>, pp. 23 y ss.

<sup>5</sup> Cfr., Ramírez, S., *La prudencia*, Palabra, Madrid, 1981, p. 101.

<sup>6</sup> Cfr., Beuchot M., *Ética*, Torres Asociados, México, 2004, p. 114.

<sup>7</sup> Cfr. García González D., *Hermenéutica analógica, política y cultura*, Ducere, México, 2001, pp. 20 y ss.

Pero la prudencia es una virtud que se centra en lo práctico, en lo concreto, lo singular y cambiante, y por lo mismo, necesita de la analogía para poder hacer una adecuación proporcional con la realidad misma, que es de suyo, cambiante, y que, por tanto, especifica la contingencia de la praxis y las acciones mismas<sup>8</sup>. El fin de esta adecuación es doble, a saber: por un lado, hacer la acción con virtud, centrada en el medio de su propia realización; por otra parte, clarificar los medios más adecuados para la consecución del fin que se persigue, esto es, conseguir la eficacia en la acción<sup>9</sup>. Para ello, la acción prudente o phronética implica un juicio o deliberación, en el cual se asumen ciertas hipótesis, y se valoran los motivos a favor o en contra de la realización de la acción.

A partir de esta consideración se aprecia con mayor claridad la condición analógica de la prudencia, pues al hacer una deliberación, se hace una distinción, y esto implica, a su vez, el ejercicio de la ponderación, proporción, al menos, entre dos puntos de vista. Estas dos perspectivas son generalmente extremas, ante las cuales se ve necesario encontrar un término medio, por medio del cual se pueda acceder a ambos pero sin confundirse con ellos, sino sólo de modo proporcional y por ello se le vincula directamente con la hermenéutica.<sup>10</sup>

Esto es muy importante, porque la deliberación, que es el aspecto central en la phrónesis, ya que ordena, distingue y dirige proporcionalmente las acciones concretas en virtud de un principio más general, que toma en cuenta a modo de icono. Así, la prudencia revela una estructura mixta, teórica y práctica. Teórica, porque permite la realización de un juicio por medio de la deliberación ponderada; y práctica, porque el juicio realizado versa sobre lo práctico, lo concreto, la circunstancia particular; encamina el juicio hacia lo práctico<sup>11</sup>. La prudencia, por tanto, tiene un carácter intermedio o analógico, pues hace converger proporcionalmente, sin confundirlos, tanto los aspectos más universales, como los particulares implicados en la acción misma.

Y es que cuando se afirma la proporción o proporcionalidad, ésta advierte un esquema predominante de la diferencia, aunque sujeta por la unidad. Al buscar la semejanza, ésta sólo se obtiene proporcionalmente, pues en la proporción predomina la diversidad, y la identidad sólo se consigue parcialmente. En definitiva, la acción resultante del juicio guiado por la prudencia, no es la automatización de una condición inscrita en el hombre, no es una determinación absoluta de la "naturaleza humana"; pero tampoco es la acción carente de sentido; sino que, aún cuando predomina la diferencia de lo particular, se sostiene en el sentido de la unidad, pero proporcionalmente.

---

<sup>8</sup> Cfr. Varela, L., *Prudencia aristotélica y estrategia*, en *Convivium* 15(2002), pp. 5-36.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

<sup>10</sup> Cfr. Gadamer, H.-G., *op. cit.*, pp. 35 y ss.

<sup>11</sup> Cfr. *Idem*, *Hermenéutica como filosofía práctica*, en *La razón en la época de la ciencia*, Alfa, Barcelona, 1981, pp. 78-79.

Con ello, se aprecia la vinculación entre la prudencia y la sutileza, propia de la analogía<sup>12</sup>. En efecto, la sutileza posibilita la distinción, para encontrar, entre dos caminos, uno tercero. La distinción posibilitada desde la sutileza nos permite encontrar el medio entre lo puramente unívoco y lo equívoco sin más, lo analógico, aunque apegado más a la diferencia de la equivocidad, pero sin perder sentido de identidad, aún cuando éste sea parcial. La sutileza ayuda a la prudencia a encontrar entre dos posiciones respecto a una acción, una intermedia. Así, entre el automatismo y determinación absoluta que puede implicar el seguimiento de la ley, y el relativismo de la pura circunstancia, se puede vislumbrar la realización de una acción que, considerando lo particular y contingente de la circunstancia particular, pondera un principio general que sirve de dirección para la acción misma: una acción prudente. Ésta supera la contradicción en la acción y hace converger, al distinguir, lo más propio de los actos, su particularidad, con una perspectiva icónica de la misma, pero de modo proporcional. Tal ética, es una ética de la proporción, de la medida, del equilibrio, sutil y analógica.

## 1.2. La prudencia como analogicidad de la razón práctica

La perspectiva ética centrada en el ejercicio analógico de la prudencia, asume la deliberación como aspecto central, pues, por medio de ella, se puede llegar a un juicio prudencial, que al mismo tiempo que se dirige principalmente sobre lo particular de las acciones, las conecta con algo general que las distingue e ilumina<sup>13</sup>, y permite, por ello una cierta consideración moral de las mismas, asumiendo, como ya se dijo, la posibilidad de asumir un sujeto analógico-icónico capaz de realizarse bajo tal esquema.

La prudencia, como hemos visto, coloca una acción concreta y particular en función de una consideración universal o general. Vincula lo universal de la ley con lo particular de la circunstancia. Tal vinculación es posible gracias a la deliberación que conduce a un juicio, pero como hipótesis<sup>14</sup>; y es la misma deliberación la que apoya o da fuerza al juicio planteado, rechazando los demás, y dirigiendo, así, a la acción misma hacia una realización concreta.<sup>15</sup>

No es azaroso que desde la antigüedad se haya relacionado a la prudencia con la filosofía práctica, pues esta última siempre versa sobre las situaciones y circunstancias que implican una acción. Esa acción es libre y, como tal, asume una elección dependiente de la deliberación, gracias a la cual se ponderan los motivos por lo que se realiza una acción concreta.<sup>16</sup>

<sup>12</sup> Cfr. Beuchot M., *Tratado de hermenéutica analógica*, UNAM, México, 2000<sup>2</sup>, pp. 24 y ss.

<sup>13</sup> Varela, L., *op.cit.*

<sup>14</sup> Cfr., Peirce, CH., *La crítica de los argumentos*, en *Escritos lógicos*, Alianza, Madrid, 1988, p. 202-205.

<sup>15</sup> Cfr. Cortina A., *El estatuto de la ética aplicada. Hermenéutica crítica de las actividades humanas*, en *Isegoria* 13(1996), pp. 119 y ss.

<sup>16</sup> Palacios L., *La prudencia política*, Gredos, Madrid, 1978<sup>4</sup>, pp. 93-98.

Ahora bien, la libertad por la que algo se realiza se encuentra enraizada en la analogicidad del sujeto actuante, y como tal, no está determinada de modo absoluto, sino es cambiante y débil, pero con la capacidad de dirección. La guía en el ejercicio de la elección se da por la deliberación previa que, toma en cuenta principios universales o generales de la razón teórica, pero su principal directriz la encuentra en la razón práctica, pues se debe buscar adaptación de los principios generales con la circunstancia, y esto sólo se da en el caso de los principios de razón práctica. Sin embargo, la adaptación postulada no significa univocidad en la acción, sino un riesgo, pues al ser un saber práctico realizado desde la libertad, asume la posibilidad de la equivocación. Y esto es lo propio de la phrónesis, no el error, sino la dirección o adaptación de lo particular en función de lo universal, pero proporcionadamente.

Hay que aclarar que la vinculación prudencial entre lo particular y lo universal no se da a modo de un método constituido como tal, sino a manera de guía que, sin embargo, no es absoluta, sino riesgosa, pues es dependiente de la comprensión del sujeto particular, aunque proporcionado por su naturaleza analógica, pero que no se escapa de la contingencia y mutabilidad de su misma singularidad<sup>17</sup>. La prudencia es, pues, una virtud teórica, porque tiene por objeto la comprensión de lo universal, pero está volcada sobre la praxis que es particular. Y por ello, la prudencia no es un método, sino la autoformación de la ponderación entre lo universal y lo particular, y por ello, es virtud.<sup>18</sup>

En otras palabras, la prudencia es virtud porque dirige y ordena analógicamente el obrar concreto, de tal modo que el sujeto que la ejercita pondera los medios más adecuados para la consecución del fin postulado, y aproxima su realización proporcionalmente al sujeto como ícono de sus acciones. Decimos que de modo proporcional, porque la prudencia, como hemos establecido, en cuanto versa principalmente sobre lo particular y concreto, se centra en la eficacia de las acciones por los medios; y eso hace de la prudencia una virtud y el modelo analógico de las demás virtudes.

## 2. La dirección prudencial de los actos humanos

Ya hemos dicho que la acción concreta es libre; pero su ejercicio exige una deliberación previa. Ahora bien, deliberar es ponderar y distinguir de entre diversas cosas una mejor. La prudencia ayuda a distinguir y valorar lo más conveniente para la acción, pues la phrónesis versa sobre lo concreto y, como tal, compete al ámbito de la razón práctica e instrumental, porque articula un conocimiento de los medios para la persecución de

---

<sup>17</sup> Cfr. Gadamer H. G., *Verdad y método*, Sígueme, Salamanca, 1977.

<sup>18</sup> Cfr. Beuchot, M., *Ética*, ... p. 115.

los fines<sup>19</sup>. La ponderación de la que aquí se habla está determinada por la vinculación proporcional entre un principio o regla general y su aplicación al caso particular. Sin embargo, tal aplicación es más bien una adaptación de la norma general al caso concreto, modulada por la circunstancia. En otras palabras, la *phrónesis* contextualiza lo particular de la acción en función de lo general de la norma, es decir, es un ejercicio hermenéutico del obrar mismo.

## 2.1. *Phrónesis* y deliberación: hermeneuticidad analógica de la prudencia

La deliberación es el despliegue de la razón práctica que se concreta en un juicio práctico que responde y ordena la acción concreta. El juicio práctico es, sin embargo lo último en el orden de la razón práctica, y el punto de partida es la generalidad de los principios prácticos que dirigen el actuar humano a modo de límites de la acción. La razón práctica ordena, guía y concreta los deseos en un actuar concreto. El ordenamiento y dirección de las tendencias se explica a partir de la relación estrecha entre lo que se desea como fin y los medios que se necesitan para alcanzarlo. La razón práctica no ordena los fines, sino propiamente los medios, ella sólo toma el fin como su punto de partida, pero la acción ordenada se da siempre sobre los medios<sup>20</sup>. La deliberación es, pues, la ponderación de los medios proporcionadamente con el fin, y el juicio práctico asume la generalidad de los principios pero particularizados en la acción concreta.

Cada elección y acción concretas refieren a la generalidad de los principios, como el contexto en el que se determina la proximidad o alejamiento del fin<sup>21</sup>, es decir, su moralidad. Y en este caso, la prudencia despliega el ejercicio de la razón práctica que dirige la acción ordenada por la relación entre los medios próximos al fin, pero de modo proporcional. Hay, pues, una dirección de la acción particular en conformidad proporcionada con ciertos principios generales. De ahí que la prudencia como virtud se constituye como una regla, pero muy plástica y abierta a la multiplicidad de las cosas y casos concretos. Sin embargo, la realización de los principios en lo múltiple y diverso de lo particular, se da en la concreción de una acción, y esto es lo propio de la prudencia como ordenamiento de la razón práctica<sup>22</sup>.

La concreción de la acción depende, a su vez, de un juicio que sirve de consejo para la decisión. El juicio práctico dirige la elección de los medios más adecuados con el fin establecido. Sin embargo, la prudencia no es una mera habilidad de encontrar cualquier

<sup>19</sup> Cfr. Varela, L., *op. cit.*, pp. 5 ss.

<sup>20</sup> Cfr., Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, VI, 2, 1139 A 30.

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

medio para el fin, sino el juicio prudencial hace una ponderación de esos medios pero tomando en cuenta principios generales proporcionados con las acciones particulares<sup>23</sup>. En este caso son principios derivados de la naturaleza analógico-icónica del sujeto, ya que ésta última permite hacer una valoración más o menos objetiva de las acciones de los sujetos particulares. Y es que el juicio práctico derivado de la deliberación es la concreción de la generalidad o universalidad de los principios analógicos.

Así, pues, la prudencia implica distintos momentos: la deliberación, el juicio y la elección. La deliberación antecede y prepara el juicio, pues al deliberar se considera la generalidad de los principios prácticos acorde con lo concreto y particular de los deseos y tendencias, para concluir en los medios suficientes para conseguir el fin, que es ya un acto hermenéutico, pero analógico, porque tal ponderación y consideración es proporcional en función de un contexto más general, y ya que la proporción es analogía, la ponderación presumida no es más que un ejercicio hermenéutico-analógico de la racionalidad práctica. En segundo lugar, el juicio es la concreción de la deliberación. Pero lo más decisivo del acto prudencial es la elección ejercida, como resultado del consejo prudencial de la razón práctica.

## 2.2. Implicación entre la generalidad y la particularidad de las acciones humanas

Hay que aclarar un aspecto fundamental, a saber: el reconocimiento de los principios directrices de la razón práctica como directrices de la acción concreta, y conformes con ella. Tal reconocimiento no es el resultado de un mero condicionamiento, sino es un discernimiento desde una racionalidad práctica que encuentra límites de la propia acción. Esta racionalidad es una racionalidad analógica y tal discernimiento no es sino una interpretación<sup>24</sup>. El resultante es un juicio desde una racionalidad analógica, no por mera connaturalidad con la "naturaleza humana", sino por una exigencia de la razón práctica que postula la vinculación proporcional de lo general con lo particular.

Desde luego la dirección de la voluntad no es perfecta o unívoca, porque no sería libre; pero tampoco se queda sin dirección o se pierde en la equivocidad. En este sentido, la hermenéutica ayuda a entender la dirección de la voluntad desde la racionalidad práctica. No entendemos la hermenéutica desde la lingüisticidad de las normas éticas, sino desde su misma racionalidad. Una hermenéutica analógica permite comprender la conformidad entre lo general de los principios prácticos y la particularidad de las acciones concretas, pues

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> Esto es algo que ya es especificado por algunos pensadores contemporáneos, como Gadamer, que establece una vinculación fundamental entre prudencia y hermenéutica, en el ámbito de la praxis. Ver: GADAMER, H.-G., *Verdad y Método...*, pp. 35-48.



ella implica la contextualidad de lo concreto en un entorno más general. Bajo este punto de vista hermenéutico, el ejercicio prudencial es débil, pero no huidizo. El acto humano se comprende en un contexto general de la racionalidad práctica expresada en principios generales, como el mencionado en el capítulo anterior, asumiendo la analogicidad del sujeto que funda y permite la dirección de una acción determinada.

Es precisamente la analogía la que permite tal vinculación, y es la hermenéutica la que nos aproxima a su comprensión. En efecto, dado que la hermenéutica guiada por la analogía, nos hace comprender el texto desde y en un contexto más general, sin perderse en los extremos que se implican en tal relación, de igual manera, la hermenéutica analógica posibilita la realización de una acción a partir de algo más general, pero de modo análogo, con lo cual no hay pérdida de sentido ético-moral, pero tampoco absolutización de la ley unívocamente, sino de manera proporcionada.

### 3. La hermenéutica prudencial y el orden ético

Haciendo una recapitulación, el actuar humano se dirige y ordena por principios generales analógicos, gracias a la deliberación y al juicio práctico de la razón. Y es precisamente esta dirección la que permite establecer un rango de moralidad en la acción misma del sujeto actuante, que es también, como ya hemos mencionado, analógico-icónico.

#### 3.1. Mediación prudencial entre teoría y praxis

La naturaleza del sujeto analógico permite encontrar iconicidad en su actuar<sup>25</sup>, y por ello, conformar la corrección del mismo; pero no es una solución absoluta del problema implicado en la decisión concreta. En efecto, el sujeto como icono permite sólo plantear esbozos que fungen como direcciones de las acciones particulares, y no determinaciones absolutas para todos los sujetos, porque cada caso es distinto.

No interesa, pues, si se puede plantear la corrección moral como una determinación total de la ley, sino como una orientación hacia sujeto que actúa, realizada gracias a una racionalidad analógica de los procesos concretos de la decisión, constituyendo, así, una racionalidad moral analógica.

---

<sup>25</sup> Cfr. Beuchot M., *Antropología filosófica: hacia un personalismo analógico-icónico*, Fund. Emmanuel Mounier, Madrid, 2004, pp. 71 y ss.



Desde este punto de vista, los principios prácticos no son sólo principios proposicionales, o reglas de un discurso racional con una formulación lingüística<sup>26</sup>. No son principios de un razón teórica, ni de una razón académica, y tampoco son principios de un discurso que pretende normatividad socio-política. La moralidad de las acciones no depende de la racionalidad especializada, sino de una razón práctica común a todos los sujetos que actúan<sup>27</sup>.

Los principios prácticos son principios de la razón de un sujeto actuante que persigue algo con su acción. Por ello son principios de la praxis y que constituyen al sujeto de la acción, y con ello, establecen una orientación del obrar concreto, en cuanto dirigen los deseos y las tendencias encaminadas por el juicio práctico que se hace sobre las mismas<sup>28</sup>. La corrección de las acciones deriva, entonces, de la valoración del acto concreto en el contexto de estos principios, de la proximidad proporcional de la acción con la dirección propuesta por la racionalidad práctica y sus principios.

Los principios prácticos no son meras reglas para el proceso de decisión; son, más bien, generalizaciones de una racionalidad práctica y analógica de las decisiones, que posteriormente regulan, pero proporcionadamente, las acciones derivadas de las elecciones hechas. Precisamente gracias a la analogicidad de estos principios, las normas no son restricciones fundamentales; sino que, en conformidad con la decisión regulada por ellos, los principios pueden ser adaptados y revisados. Así, no son previos ni superiores al proceso de la decisión concreta; pero sí constituyen un criterio general aplicable a los procesos concretos de las decisiones. Es otras palabras, los principios prácticos asumidos desde una racionalidad analógica establecen dirección y ciertos límites de la misma racionalidad, y, por tanto, sirven de correctores morales.

### 3.2. Límites hermenéutico-prudenciales de los actos: la moralidad de las acciones

Estamos hablando de límites, pero no absolutos, sino abiertos a la pluralidad de las decisiones concretas, que implican una misma diversidad de procesos de decisión, desarrollada a partir de la ponderación o deliberación particular<sup>29</sup>. En este sentido, la ética buscará resolver la pregunta por la compatibilidad de la decisión con los principios prácticos que la dirigen. Es una ética de orden analógico y abierta, pues la corrección moral del obrar

<sup>26</sup> Para ampliar esta perspectiva de la moral como discurso racional a partir de la validez de su formulación lingüística, ver: Kutschera *Fundamentos de la ética...*

<sup>27</sup> Cfr. Lonergan B., *Insight: estudio sobre la comprensión humana*, Sigueme, Salamanca, 1999, pp. 19 y ss.

<sup>28</sup> Cfr. Varela L., pp. 11-18.

<sup>29</sup> Cfr. Aristóteles *Ética a Nicómaco*, VI, 5, 1140 B 5-7.

no es absoluta sino relativa a la particularidad de la decisión, pero encaminada por la generalidad de los principios prácticos y analógicos que lo permiten. Y es que el actuar no es determinado por el exclusivo cumplimiento de reglas, sino que las acciones concretas se desenvuelven en las relaciones con los demás, con el otro, con el prójimo, con el sujeto análogo a mí<sup>30</sup>. Esto abre un campo de responsabilidad y compromiso que modifica la acción misma. Y es en función de esas relaciones, que asumimos una generalidad de la racionalidad práctica que dirige y corrige nuestro obrar, dándole un carácter moral.

Así, estos principios especifican la naturaleza de los medios aptos para conseguir el fin, y por ello, también sirven de correctores de las acciones definidas por el fin mismo. El ejercicio de la prudencia toma principios generales y universales desde la analogicidad del sujeto mismo y adapta y conforma los medios adecuados desde esa generalidad. Por ello, no cualquier medio es el que ayuda a conseguir el fin, sino sólo aquel que está en dirección de esta racionalidad práctica analógica desde el sujeto como icono, y eso le da su carácter moral gracias al ejercicio hermenéutico-analógico de la comprensión de los principios generales y su adaptación con el caso y circunstancia particulares. En efecto, los límites de la subjetividad desde su analogicidad son proporcionales, no absolutos, pero sí especifican el desarrollo de los actos propios desde los actos del prójimo, y eso ya es un acuse a la consideración de una racionalidad práctica que delibera en función de esa misma analogicidad.

### 3.3. Realización ético-prudencial de los actos humanos: entre absolutismo y particularismo

En la medida que hablamos de la ética, ésta se vuelca sobre los actos humanos y su carácter moral. La ética es, entonces, una reflexión sobre la praxis y apunta a la praxis misma. Sin embargo, se han dado distintas consideraciones sobre la praxis y la posibilidad de su corrección; en otros términos, se han esclarecido diversas reflexiones sobre el obrar en función de las preguntas por su fundamentación y corrección.

Tal vez, las posturas más importantes, y acaso extremas, son: Por un lado, aquella que postula un solo principio fundante y corrector del actuar humano. Es, pues, una ética que presume un carácter a priori autónomo y fundamental del obrar. Bajo este punto de vista, la racionalidad o razón es aquella capaz de establecer una generalidad como forma, casi absoluta, de las acciones. Ésta es una ética prescriptiva y normativa, que remonta lo puramente experiencial y se establece en lo "trascendental", en sentido kantiano, para asumir parámetros lo más universales de nuestra conducta. Una universalidad trascendental, única y absolutamente correctiva o moral. Es capaz de concluir normas como prescripciones que

<sup>30</sup> Cfr: Ricoeur P., *Si mismo como otro*, Siglo XXI, México, 2003<sup>2</sup>, pp. 345-386.

determinan el obrar humano en función de su moralidad. Así, las acciones se dirigen en su carácter moral por la determinación que les incorpora la ley o norma, y ésta constituye, a su vez, el principio de su identidad moral.<sup>31</sup>

La identidad moral de los actos está subsumida en la corrección y racionalidad de la norma general, autónoma y trascendental. Con ello, la moralidad del acto individual se basa exclusivamente en la norma como parámetro y criterio último. La ética derivada de este principio centra su reflexión en la obligatoriedad de la ley, considerada de modo autónomo, y encerrada en lo moral<sup>32</sup>. Es, pues, una ética de la obligación y del deber, que presume una reivindicación de las acciones desde la racionalidad, ya que sólo ésta es capaz de dar unidad a la diversidad de las acciones individuales. Así, el carácter moral de la acción concreta trasciende su particularidad y se eleva a un nivel distinto por la comparación con la generalidad y absoluta universalidad de la razón.

Sin embargo, al ser trascendida, la particularidad de las acciones se pierde y desvanece su propio carácter y viveza. La praxis individual reducida a simple teoría general, desvanece la finalidad en la obligación, pues la sola obligación determina, oscurece la acción, y la esclaviza. Con ello, la intencionalidad del obrar resulta absolutamente determinada y la diversidad de las acciones queda anulada por el deber, fijando la moralidad de las acciones, y trascendiendo, al mismo tiempo, la particularidad y el sentido de la diversidad de la intencionalidad.

Por otra parte, se ha considerado una ética bajo una comprensión relativista que conduce la reflexión ética desde la sola individualidad y la particularidad de las circunstancias concretas<sup>33</sup>. En este sentido, no hay posibilidad de prescripción ni normatividad alguna. Por ello, queda imposibilitada la unidad de la moralidad de las acciones y su validez moral se reduce a la circunstancia individual. Así, pues, esta ética refiere las normas a acciones descritas en su estructura como procesos físicos o como una serie de sucesos meramente individuales, pero no a acciones en virtud de la identidad moral intencional. Toda acción se justifica moralmente en virtud de las circunstancias. Es, por tanto, una ética de la circunstancia, de los hechos. La intención y sentido de las acciones es completamente particular.

El relativismo anula, además, la posibilidad de la convención o consenso, porque no hay comunión o comunidad de circunstancias, ya que éstas se reducen a la pura individualidad del sujeto, y en la pura diversidad no hay parámetros de verdad ni bondad, ni de moralidad. En el relativismo, el sentido del obrar es absolutamente equivoco, como una teoría del obrar concreto y circunstancial.<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> Cfr. García Maynez, *Ética*, Porrúa, México, 1953, pp. 26 y ss.

<sup>32</sup> Cfr. Beuchot *Ética...*, pp. 90-101.

<sup>33</sup> Cfr., Apel, K. O., *Hacia una macroética de la humanidad*, UNAM, México, 1992, pp. 21-22.

<sup>34</sup> Cfr., Muguerra J., *Entre liberalismo y libertarismo, en Zona Abierta*, 30(1986), pp. 20-45.

Ahora bien, el ejercicio de una acción guiada por la prudencia, asume los medios adecuados para la realización convenientemente proporcionada entre la circunstancia concreta y un principio general, como guía y dirección de la acción misma. La prudencia da a las acciones una medida, pero es una medida conveniente y proporcional con el sujeto análogo que las asume.

La ética guiada por la analogicidad de la prudencia toma en cuenta la intencionalidad del actuar humano centrada en la realidad analógico-icónica del sujeto. Reconoce la libertad en la elección de un acto, y una racionalidad práctica, no sólo teórica; una racionalidad teórico-práctica que asume la generalidad de ciertos principios racionales, pero guiados y volcados hacia la praxis. En el entorno de esta ética analógica, se presumen leyes o normas, pero sólo como parámetros generales que son direcciones del obrar concreto, pero no determinaciones absolutas. Son solamente íconos del actuar, que tienen un carácter de obligación proporcional, porque resulta de la iconicidad del sujeto mismo. En función del carácter moral del obrar, las acciones concretas se dan desde la particularidad de las acciones y las circunstancias que las rodean. Sin embargo, las acciones, las elecciones pueden ser dirigidas, en medio de la circunstancia, en el contexto de un criterio más general, esto es, principios de la racionalidad práctica.

El acto prudente ayuda a establecer el término medio, adecuado y proporcionado con el fin perseguido desde el querer concreto. Esta ética analógica establecida en función de la prudencia, no es sólo una ética de fines, pero tampoco una ética de deberes. Es, más bien, una postura intermedia entre la ética teleológica y la ética deontológica. Pero no es sólo un híbrido confuso y ambiguo, sino una verdadera reflexión ética centrada en la praxis del sujeto actuante, desarrollada desde su analogicidad. Si se quiere, desde la hermeneuticidad de la ética, pero desde la hermenéutica analógica, en cuanto que la hermenéutica misma posibilita una vinculación de la ética con la metafísica, pero analógicamente.

Es una ética desde la prudencia, en el sentido que ya especificaba Arendt, como conjunción de Aristóteles y Kant. Así, partiendo de la reflexión supuesta en los juicios estético teleológico, se puede llegar a un juicio del sentido común, como mentalidad agrandada. Con ello se consigue pensar más allá de la sola individualidad, y consigue pensar lo que piensan otros, haciendo hermenéutica de lo propio en lo ajeno, lo cual es muy proporcional y analógico, prudencial. Tal pensamiento resulta ser representativo, pues en él nos representamos el pensamiento de los otros, de modo análogo al nuestro. En tal perspectiva, se toman en cuenta los casos como ejemplaridad, con un carácter general, pues son aplicables a otros casos. Así, es posible considerar una generalidad ejemplar que dirige y guía la acción en otros casos particulares, en la medida que son proporcionados con aquél, lo cual es propio de la *phrónesis*.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Cfr. Arendt H., *Between Past and Future*, Penguin, New York, 1993, p. 221.

Es, además, una ética abierta al diálogo, pues supone la intersubjetividad, la acción entre sujetos actuantes, en donde se da el acuerdo. Pero no se reduce al solo consenso, sino lo posibilita desde la analogicidad entre ellos, esto es, el analogizarse con los otros, pero de modo proporcional. Esto es la representatividad posibilitada por la phrónesis, que significa representarse en el otro, con sus pensamientos y acciones, lo cual permite ya el acuerdo con los demás<sup>36</sup>. Es indispensable la analogización con los otros para conseguir el mayor acuerdo, la mediación y el equilibrio, para evitar la equivocidad anárquica y la univocidad tiránica y fanática.<sup>37</sup>

La elección desde la prudencia supone una interpretación que no se sustenta sólo en la determinación unívoca de la ley, pero tampoco en la relatividad del solo hecho, sino se consolida en la dirección de la norma como criterio general de acción, pero desde la acción misma. Con ello, se postula la prioridad de la diversidad del actuar, pero se sujeta de la generalidad de algunos principios de razón práctica, y así, la acción individual se realiza en el contexto de una generalidad. Y esto se permite por el acto hermenéutico-ético de la phrónesis.

La prudencia se constituye, de este modo, como la llave del actuar virtuoso. No, no reduce la virtud a la prudencia, sino que dirige el actuar virtuoso de las demás virtudes, pues cada una se dirige a una intencionalidad específica, peor guiada por la búsqueda del término medio adecuado con la acción, y esto es posible por un ejercicio prudente.

La reflexión ética desde la hermenéutica analógica y la prudencia constituye, pues, una ética diferente. Una ética del medio, una ética que no se reduce al absolutismo de la sola ley, pero tampoco se pierde en la oscuridad del relativismo. Una ética del ejercicio prudencial permite, por un lado, observar lo propio de las acciones particulares; y por otro, la moralidad de las mismas acciones en el contexto de la generalidad de algunos principios de la razón práctica, conseguidos principalmente desde la analogicidad y praxis del sujeto mismo. Es, pues, una ética como reflexión analógica de la praxis, una ética hermenéutico-analógica, prudente, proporcionada, coherente y vinculatoria, volcada sobre el individuo como sujeto actuante, pero sostenida proporcionalmente en la generalidad de los principios prácticos de la racionalidad analógica.

---

<sup>36</sup> Cfr. Sánchez, C., *Hannah Arendt: el espacio de la política*, Centro de Estudios Políticos, Madrid, 2003, pp.107-108.

<sup>37</sup> Cfr. Arendt, H., *Men in Dark Times*, Cape, London, 1970, p. 24.